



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ACTA DE CONSTITUCION DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN CONSTITUIDA PARA SELECCIONAR UN (1) TRABAJADOR EN LA CATEGORIA PROFESIONAL DE OPERARIO DE LIMPIEZA CON CARGO AL PROGRAMA PLAN EMPLEO SOCIAL FINANCIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA

En Peraleda de la Mata, a 19 de Junio de 2019

Presidente: Dña. María del Carmen Rufo Lozano

Secretario: D. Roberto Carrodegua Méndez

Vocal: Dña. Encarnación Vadillo Santos

A las 8,30 horas, se reúnen los señores integrantes de la Comisión de Selección, que se constituye para seleccionar un (1) trabajador en la categoría profesional de Operario de Limpieza a tiempo completo, durante un periodo de seis meses con cargo a la subvención otorgada, y convocada por este Ayuntamiento, en el marco de la convocatoria del Plan de Empleo Social, al amparo del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto (DOE 153, Miércoles 9 de Agosto de 2017) y Orden de 26 de Julio de 2018 (DOE 196, de 3 de Octubre de 2018), y en virtud de virtud de Resolución de Alcaldía 2019/0225 de fecha tres de junio de dos mil diecinueve.

Conforme a la convocatoria, y en el marco de la normativa reguladora de la subvención, la Comisión procede a la valoración de la documentación presentada por los candidatos admitidos al proceso selectivo. La puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes se refleja en la tabla siguiente:

CANDIDATOS CON CONDICIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN		
DNI	DATOS DEL CANDIDATO	PUNTUACIÓN TOTAL
04229***P	ANASTASIO CANTALEJO SAN SEGUNDO	7,00
04856***P	ANA MARÍA PALOMO CÁCERES	4,00
52090***W	ANTONIO PALOMO CÁCERES	Su unidad familiar supera el límite de ingresos: Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementado en un 8% por cada miembro adicional. (Artículo 12, Decreto 131/2017- Regulador de la Subvención / Base tercera de la convocatoria
03870***L	PALMIRA CÁCERES RUIZ	Su unidad familiar supera el límite de ingresos: Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementado en un 8% por cada miembro adicional. (Artículo 12, Decreto 131/2017- Regulador de la Subvención / Base tercera de la convocatoria
Y2058***M	HOURLIA DAGHOU	Su unidad familiar supera el límite de ingresos: Salario Mínimo Interprofesional vigente, incrementado en un 8% por cada miembro adicional. (Artículo 12, Decreto 131/2017- Regulador de la Subvención / Base tercera de la convocatoria



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

CANDIDATOS SIN CONDICIÓN DE PARADOS DE LARGA DURACIÓN		
DNI	DATOS DEL CANDIDATO	PUNTUACION TOTAL
77025***J	NOREDDINE MBITIL MBITIL	7,00

En relación a los aspirantes ANTONIO PALOMO CÁCERES, PALMIRA CÁCERES RUIÍZ y HOURIA DAGHOU, esta Comisión refiere el artículo 12 del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, por la que se regula el Plan de Empleo Social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que establece los requisitos de la personas a contratar con cargo al Plan de Empleo Social, y transcritas literalmente en las base tercera de la convocatoria, que señala expresamente:

“ (...) c) Las rentas o ingresos de cualquier naturaleza de la unidad familiar de convivencia no debe superar los siguientes límites en cómputo anual:

c.1) La cuantía del Salario Mínimo Interprofesional vigente en el año de la convocatoria si la persona solicitante es la única que integra la unidad familiar de convivencia.

c.2) Dicha cuantía incrementada en un 8 % por cada miembro adicional de la unidad familiar, hasta un máximo del 1, 5 veces el SMI de referencia.”

Conforme a la base tercera de la convocatoria (Resolución 2019-0225 de 3 de junio) este Salario Mínimo Interprofesional en cómputo anual se fija en 10.302,60 Euros; Todo ello con base en el Real Decreto 1077/2017, de 29 de Diciembre. En consecuencia, y conforme a la declaración responsable y documentación presentada por los aspirantes referenciados, los ingresos de su unidad familiar superan el techo de ingresos establecido en la normativa reguladora de la subvención, circunstancia que hacemos constar en esta acta, y que, en consecuencia, impide su contratación con cargo al Plan referenciado.

Expuesto lo que antecede, este Tribunal **ACUERDA** trasladar estos resultados al Sr. Alcalde Presidente para que procedan al efecto, proponiendo la contratación de **D. ANASTASIO CANTALEJO SAN SEGUNDO**. No obstante, este Tribunal recuerda las obligaciones contenidas en la normativa reguladora de la subvención otorgada, y recogidas en la base de la convocatoria, especialmente, lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 131/2017, de 1 de Agosto, Requisitos de las personas contratadas con cargo al Plan de Empleo Social. Estas condiciones se entenderán cumplidas a la finalización del plazo señalado para la presentación de las solicitudes por las personas destinatarias, a excepción del requisito de estar en situación de desempleo, que será evaluado a fecha de contratación, siendo obligación de la entidad beneficiaria la comprobación de esta condición antes de proceder a la formalización de la oportuna contratación.

Del mismo modo, se establece un periodo de reclamaciones que finaliza **a las 13,00 horas del VIERNES 21 de JUNIO de 2019**. Finalizado este periodo, no se admitirá reclamación alguna, proponiendo al Sr. Alcalde-Presidente el nombramiento del candidatos seleccionado, procediendo a su llamamiento para su inmediata contratación.



Ayuntamiento de Peralada de la Mata

Plaza de España, 1, Peralada de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de contratación para que proceda a la formalización del correspondiente contrato. La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para que en un plazo máximo de 24 horas, de forma fehaciente y de manera inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido. De renunciar o no contestar dentro del plazo indicado, el aspirante quedará excluido, procediendo al llamamiento del siguiente aspirante por orden de lista.

Antes de la firma del contrato, el trabajador habrá de presentar en el Registro General de la Corporación declaración responsable de no tener en ese momento otro empleo público, ni de ejercer otras actividades incompatibilidades al el puesto que le haya sido ofrecido, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Al mismo tiempo, y conforme a la base novena de la convocatoria, el candidato seleccionado deberá acreditar ante esta Administración que cumple con los requisitos exigidos por el Decreto regulador de la subvención de encontrarse en situación de desempleo a la fecha de contratación.

Del mismo modo, el candidato seleccionado deberá superar el reconocimiento médico que acredite su aptitud para trabajar conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. El contrato formalizado incluirá la superación de un periodo de prueba de 15 días, durante los cuales se observará el desempeño del trabajador seleccionado, pudiendo durante esta fase procederse a la extinción de la relación contractual como consecuencia de una valoración insatisfactoria del desempeño del trabajador.

Se acuerda la inmediata publicación del acta en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata, de acuerdo con el calendario de actuaciones previsto.

Y no siendo otro el objeto de la reunión se da por terminado el acto, redactándose la presente acta, siendo las once horas y treinta y cinco minutos, de la que como Secretario de la Comisión de Selección, CERTIFICO.



Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Plaza de España, 1, Peraleda de la Mata. 10335. Cáceres. Tfno. 927559005. Fax. 927559227